

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 10.580/2013

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, hace saber que el 19 de diciembre de 2013, se ha dictado Decreto del siguiente tenor literal:

"DECRETO..../"

Resultando que este Ayuntamiento está tramitando los expedientes de contratación que seguidamente se relacionan:

-Servicio de Ayuda a Domicilio.

-Obra de Reforma y Ampliación de Biblioteca Municipal.

-Obra de Urbanización para la Ordenación de Avenida Vva. de Córdoba hasta Avenida de El Guijo en Pozoblanco, (Fase 3.1) y Primera Fase de Aparcamiento Subterráneo bajo paseo.

Considerando que esta Alcaldía es competente para la aprobación de los expedientes de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que se establece la competencia de la Alcaldía como órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar los expedientes, dado que

los importes de los mismos no superan el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y su duración es inferior a cuatro años.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 21.3, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en concordancia y de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente

He Resuelto:

Primero. Delegar en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y la resolución definitiva de los contratos.

Segundo. La presente resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

Tercero. Que se remita al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Cuarto. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre."

Pozoblanco, a 19 de diciembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Pablo Carrillo Herrero.